



ACTA DE AUDIENCIA No. 015-2022

CLASE DE AUDIENCIA
RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR SUSPENSIÓN DEL PODER DISPOSITIVO POR
REGISTRO FRAUDULENTO

DELITO

FRAUDE PROCESAL EN CONCURSO HETEROGÉNEO CON EL DELITO DE FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PRIVADO						
DIA	MES	AÑO	LUGAR	C.U.I.	N.I	SALA
11	01	2022	PALOQUEMAO	110016000050201930643	406145	VIRTUAL
JUEZ: JOSE ANDERSON BELTRÁN TÉLLEZ				Carrera 28 A No. 18 A - 67		
FISCAL: GLORIA ESPERANZA CAICEDO CARRILLO FISCAL 336 SECCIONAL				Carrera 33 No. 18 – 33 Piso 3 3005667415 gloria.caicedo@fiscalia.gov.co		
MINISTERIO PÚBLICO:				No comparece		
DEFENSOR: MARTIN ALONSO PEDRAZA HERREÑO CC 79.805.595 TP 304200 VIC TOR EDUARDO MUÑOZ ROSERO. CC 80.850.331				Goliat.76@hotmail.com muro0091@yahoo.es		
INDICIADOS: JAIME LISANDRO LEYVA ESPINOSA C.C. 19.437.907				Carrera 6 No. 67 – 47 casa en Bogotá Barrio Rosales Localidad de Chapinero jaimelvyaes@hotmail.com		
Representante de Víctimas (SOLICITANTE) LUIS EDUARDO AVILA GOMEZ CC 19.369.084 TP 32275				3102954697 Calle 123 No. 15 A – 81 Leabog5@hotmail.com		
Víctima ALVARO QUINTERO TORRES CC 19.180.985				Transversal 84 A No. 135-20 en Bogotá 3108686751 agrarquitectos@hotmail.com		
Peticiónes: Varias.				Carácter: Pública.		
Inicio: 03:14 P.M.				Finalización: 06:30 P.M. del 18 de enero de 2022		

RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS POR SUSPENSIÓN DEL REGISTRO

Representante de Víctimas: Con fundamento en los arts. 22 y 101 del C.P.P. solicita se suspenda la anotación No. 5 que reposa en el certificado de tradición conforme a lo indicado en audios.

Fiscalía: No presenta objeciones; solicita se acceda a lo petitionado e incorpora EMP al expediente.

Conforme solicitud, se suspende la audiencia para reanudarla el próximo martes 18 de enero a las 02:00 pm con el fin de que el defensor pueda revisar los EMP; se asigna esa fecha como



quiera que este Juzgado se encontrará en compensatorio desde el jueves 13 hasta el lunes 17 de enero.

Siendo las 02:15 pm del 18 de enero de 2022 se reanudan las diligencias con la presencia de las mismas partes e intervinientes.

El defensor MARTIN ALONSO PEDRAZA HERREÑO le sustituye poder al abogado VICTOR EDUARDO MUÑOZ ROSERO.

Representante de víctimas: Informa haber recibido el informe enviado por la Fiscalía y no presenta ninguna observación al respecto.

Defensa: Se opone a lo solicitado; indica que la anotación se realizó por orden judicial del Juzgado Civil dentro del proceso ejecutivo que se adelantó en contra de la presunta víctima para el pago de unos títulos valores suscritos entre su representado y esta.

Aporta EMP, solicitando se incorporen en el plenario.

Fiscal: Sin observaciones sobre los EMP.

Representante de Víctimas: Indica que se aportan documentos que no tienen nada que ver con esta discusión.

DECISIÓN: No se accede a la solicitud de suspensión de la anotación No. 5 que reposa en el certificado de tradición, en atención a que, de los EMP aportados por las partes no se logra establecer la inferencia razonable de configuración de las conductas indicadas por el solicitante; así mismo, la anotación se realizó por orden judicial del Juzgado Civil por lo que no resulta fraudulenta. Además, la medida solicitada no cumple con el test de proporcionalidad ya que, entre otras cosas, implicaría afectación a los derechos del demandante en el proceso ejecutivo.

Se notifica en estrados, proceden recursos.

Fiscal: Sin recursos.

Defensor: Sin recursos

Representante de Víctimas: Interpone recurso de apelación.

Sustenta el recurso de apelación.

Representante de víctimas: Solicita se revoque íntegramente la decisión; Indica que el mandamiento de pago si bien fue emitido por una autoridad judicial, es producto de una actividad ilícita ya que se indicó por el juez que 3 de los títulos presentan alteraciones o modificaciones.

Adicionalmente, indica que existe falsa motivación de la decisión, cuando el juez informa que de accederse a la solicitud, la víctima podría vender el bien inmueble.

Traslado a no recurrentes

Fiscal: Sin observaciones; indica que no se opone a lo informado por el representante de víctimas.

Defensor: Solicita mantener incólume la decisión por los argumentos que fueron evaluados y discutidos en sede de primera instancia.

DECISIÓN: Se concede el recurso en el efecto devolutivo, se ordena remitir la carpeta para que sea sometida a reparto y se conozca del recurso de alzada.

SE COMUNICA. SE TERMINA SIENDO LAS 06:30 P.M.



Constancia: El numero de radicación del proceso en el SAP-ID se encuentra errado, el CUI corresponde al 110016000050201930643.

Darly Melissa Ruiz Otero
Secretaria

Audio:

1. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j17pmgibt_cendoj_ramajudicial_gov_co/ET91YOdqJahBryFqRMtst3cBZS2FGvYysauSZEf2aU_6hA?e=dNpxM3
2. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j17pmgibt_cendoj_ramajudicial_gov_co/ESIYFJ3DI9tKsBqFMkv8ltEB7HEPaMbt99sNzDFLZf6_Lg?e=XuSpPZ
3. https://etbcsj-my.sharepoint.com/:v:/g/personal/j17pmgibt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EXY5L84wymNDjO_Isgqx7KYBwYfOkoxh2hfmNIIMmTL_WA?e=pu7ZiE